



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 FEB 2020

ACTA N° 2

RES. N° 8

Exp. 2019-25-4-009364

SCM/e

VISTO: La Resolución N°3529, Acta N°224 de fecha 3 de diciembre de 2019 del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo el CETP aprobó la reformulación del Plan 2004 Educación Media Profesional Orientación Construcción, la reformulación del Plan 2008 de Bachillerato Profesional Orientación Construcción y los Programas que lucen de fs. 2 a 113 de obrados.

II) Que asimismo elevó las actuaciones al Consejo Directivo Central (CODICEN) a efectos de su homologación.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa indica que no encontró elementos que contravengan la decisión tomada por el CETP.

II) Que la Unidad Letrada informa que los planes y programas aprobados por los Consejos deben obtener la homologación del CODICEN conforme lo establecen los artículos 59 literal g) y 63 literal e) de la Ley N°18.437.

III) Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente homologar lo actuado por el CETP.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en la Resolución N°3529, Acta N°224 de fecha 3 de diciembre de 2019, en relación con la aprobación de la reformulación del Plan 2004 Educación Media Profesional orientación Construcción y la reformulación del Plan 2008 de Bachillerato Profesional orientación Construcción que lucen de fs. 2 a 7 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

Pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. WILSON NETTO
PRESIDENTE
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.